

## REGISTRADO BAJO EL Nº 43,400.-

## Rafaela, 07 de Abril de 2016 .-

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - Nº 268.129/4 - Fichero Nº 73; y

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Nº43.243 se llamó a Licitación Privada para la provisión y colocación de mobiliario y elementos para la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni".

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 17 de Marzo de 2016, se presentó una oferta, correspondiendo a la firma BAKOPP S.R.L.

Que de la evaluación de los requisitos formales realizada surge, que el oferente cumplimenta con la totalidad de los mismos.

Que de la evaluación técnica obrante a fojas 151, surge que la firma BAKOPP S.R.L. cumplimenta con lo exigido cotizando la totalidad de los ítems.

Que la firma no registra deuda bajo ningún concepto con la Municipalidad de Rafaela.-

Que de la evaluación económica resulta que el monto ofertado supera en un 23,33% el Presupuesto Oficial, y teniendo en cuenta los presupuestos solicitados en el mes de febrero (fojas 34/34) para la conformación del presupuesto oficial, y no habiendo transcurrido un tiempo prudencial en cuanto a los incrementos de precios, se puede observar que el monto cotizado por BAKOPP S.R.L. por el item 12 no resulta conveniente. Debido a esto, a la Directora de la Escuela de Música, manifiesta que son necesarios los muebles para el inicio del ciclo lectivo 2016 pudiendo no adjudicar por el momento las cortinas, constando esto en el informe correspondiente.

Que conforme lo dispone el art. 36°) de la Ordenanza Nº 2.026 "...salvo que el pliego de bases y condiciones establezca lo contrario, la adjudiciación se hará por ítem..."; siendo en este caso la alternativa más conveniente.

## Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA

## DECRETA

Art. 1°).- Adjudícase a la firma BAKOPP S.R.L. con domicilio en calle Güemes N° 237 de la ciudad de Rafaela, la provisión y colocación de mobiliario y elementos para la Escuela Municipal de Música "Remo Pignoni", correspondientes a los items 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del Anexo II, por la la suma de *Pesos Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Siete con 00/100* (\$319.687.-), pagaderos a los treinta (30) días de la recepción conforme de la factura y colocado de conformidad el mobiliario, según lo establecido en el Art. 5°) inc. 1 del Pliego General de Condiciones, en un todo de acuerdo a su oferta y al Decreto N° 43.243.

Art. 2°).- Recházase la oferta formulada por el ítem 12 - Anexo II - Decreto Nº 43.243, dela firma BAKOPP S.R.L, en virtud de no resultar conveniente su adjudicación a los intereses municipales, declarándose fracasada la licitación respecto de dicho ítem.

Art. 3°).- Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto 43.243.

Art. 4°).- El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y por el Señor Secretario de Educación.

RAFAELA

OF LIDAD

Art. 5°).- Registrese, comuniquese, notifiquese, publiquese y archivese.

Secretaria de Hacigoda, Finanzas y

Modernización

Secretario de Educación

A A

Ary LUIS ALBERTO CASTELLANOI